



CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Regi.: 535 Fecha: 03 DIC. 2020

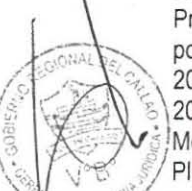
RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 207 -2020-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO -GGR

Callao, 03 DIC. 2020

VISTOS:

El Informe N° 161-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 30 de julio del 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 199-2020-GRC/GRI, de fecha 30 de julio de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 216-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 17 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1690-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 180-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 21 de agosto de 2020, emitido por Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 1194-2020-GRC/GRI, de fecha 24 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 233-2020-GRC/GRPPAT/OP, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Memorando N° 1820-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 27 de agosto de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1709-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 4993-2020-GRC/GA/OL, de fecha 07 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 211-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 08 de setiembre de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 1348-2020-GRC/GRI, de fecha 09 de setiembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 1817-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística; el Informe N° 5538-2020-GRC/GA-OL, de fecha 08 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 251-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 1639-2020-GRC/GRI, de fecha 12 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 48-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2290-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 15 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2396-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 16 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1725-2020-GRC/GA, de fecha 19 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; el Informe N° 2334-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2494-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de octubre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 293-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorandum N° 1996-2020-GRC/GRI, de fecha 11 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 61-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 13 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2700-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 17 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2779-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 18 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorandum N° 1922-2020-GRC/GA, de fecha 19 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 2783-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 20 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 2848-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 23 de noviembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 306-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 349-2020-GRC/GRI, de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 234-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 2071-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial; el Memorandum N° 3569-2020-GRC/GA-OL, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 310-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada; el Informe N° 356-2020-GRC/GRI, de fecha 01 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 967-2020-GRC/GAJ, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 314-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la



Oficina de Maquinaria Pesada; el Memorándum N° 2230-2020-GRC/GRI, de fecha 03 de diciembre 2020, emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 71-2020-GRC/GRPPAT-OP, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Planificación; el Informe N° 2947-2020-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorándum N° 3036-2020-GRC/GRPPAT, de fecha 03 de diciembre de 2020, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Memorándum N° 2231-2020-GRC/GRI, de fecha 03 de diciembre de 2020, de la Gerencia Regional de Infraestructura, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 161-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 30 de julio del 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada presenta a la Gerencia Regional de Infraestructura el proyecto de Expediente de la Actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020", cuyo objetivo es contribuir a mejorar las condiciones para la transitabilidad vehicular y peatonal de calles y vías; que permitan su interconexión rápida y fluida con la red vial nacional, permitiendo accesibilidad y articulación físico espacial a las diferentes actividades urbanas de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Informe N° 199-2020-GRC/GRI de fecha 30 de julio del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional, el expediente de la actividad para su autorización y derivación a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para su evaluación correspondiente. Con proveído de fecha 31 de julio del 2020 recaído en Informe N° 199-2020-GRC/GRI de fecha 30 de julio del 2020 la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial para el trámite correspondiente. En el mismo informe la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial con fecha 03 de agosto del 2020 deriva la presente a la Oficina de Planificación, para su respectiva evaluación e informe;

Que, mediante Memorando N° 1690-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de agosto del 2020 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, adjunta el Informe N° 216-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 17 de agosto del 2020, de la Oficina de Planificación, el cual da a conocer después de la evaluación realizada al expediente unas observaciones, por lo que recomienda subsanarlas a fin de dar viabilidad a la misma;

Que, mediante Memorándum N° 1194-2020-GRC/GRI de fecha 24 de agosto del 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 180-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 21 de agosto del 2020, de la Oficina de Maquinaria Pesada subsanando las observaciones mencionadas en el Informe N° 216-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 17 de agosto del 2020. Con proveído de fecha 25 de agosto del 2020 recaído en el Memorándum N° 1194-2020-GRC/GRI de fecha 24 de agosto del 2020 la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial deriva el expediente en mención a la Oficina de Planificación para su evaluación e informe correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 1820-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de agosto del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 233-2020-GRC/GRPPAT/OP de fecha 27 de agosto del 2020, de la Oficina de Planificación concluyendo que la propuesta de la actividad "**Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020**" es una acción concreta y se encuentra articulada con el Objetivo Estratégico Institucional : "Mejorar los niveles de competitividad de los agentes económicos" y a la Acción Estratégica Institucional: "Infraestructura vial y urbana adecuada en la Provincia Constitucional del Callao" del Plan Estratégico Institucional 2019-2023, y recomienda que la actividad se debe desarrollar cumpliendo las medidas señaladas por las autoridades competentes y el correspondiente protocolo que comprende al personal que va a realizar acciones directas en la actividad y cuyo objetivo es establecer medidas para prevenir el contagio y evitar la propagación del COVID-19. Además, señala que se debe tener vigentes los Convenios con las entidades ediles coparticipantes previo a la aprobación de la Actividad. Finaliza recomendando derivar la presente a la Gerencia de Administración-Oficina de Logística para la realización del estudio de mercado correspondiente, así como el valor referencial. Con proveído de fecha 28 de agosto del 2020 recaído en el Memorándum N°1820-2020-GRC/GRPPAT de fecha 27 de agosto del 2020, la Gerencia de Administración deriva el expediente a la Oficina de Logística para la atención correspondiente. La misma que es derivada a la Unidad de Programación y Valor Estimado;

Que, con el Informe N° 4993-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de setiembre del 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 1709-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 07 de setiembre del 2020, emitido por la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial de la Oficina de Logística, con el cual se señalan diversas observaciones a los términos de referencia y especificaciones técnicas que deberán ser

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 231 Fecha: 03 DIC. 2020

subsanadas por la Oficina de Maquinaria Pesada. Con proveído de fecha 07 de setiembre del 2020 recaído en el Informe N° 4993-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de setiembre del 2020 la Gerencia Regional de Infraestructura, devuelve el expediente indicando a la Oficina de Maquinaria Pesada para conocimiento y levantamiento de observaciones;



Que, mediante el Informe N° 211-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 08 de setiembre del 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada subsana las observaciones señaladas en el Informe N° 4993-2020-GRC/GA/OL de fecha 07 de setiembre del 2020, la misma que es remitida a la Oficina de Logística con el Memorandum N° 1348-2020-GRC/GRI fecha 09 de setiembre del 2020, para su revisión correspondiente, indagación de mercado y determinación del valor estimado. El expediente en mención es derivado a la Unidad de Programación y Valor Estimado, el 10 de setiembre del 2020;



Que, mediante Informe N° 5538-2020-GRC/GA-OL de fecha 08 de octubre del 2020, la Oficina de Logística remite a la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe N° 1817-2020-GRC/GA-OL-UPVER de fecha 08 de octubre del 2020, donde se realiza la indagación de mercado y el valor estimado de la actividad: **"Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020"**, por el monto de S/ 258,534.00 (Doscientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) y menciona que la presente actividad cuenta con requerimientos técnicos mínimos cuyos montos estimados de contratación NO superan las 8 UIT en el marco de la normativa de contrataciones vigente de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, mediante el Memorandum N° 1639-2020-GRC/GRI de fecha 12 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 251-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 12 de octubre del 2020, de la Oficina de Maquinaria Pesada solicitando la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020" por el monto de S/ 182,634.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles) y la Previsión Presupuestal para el año 2021 por el monto de S/ 75,900.00 (Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorando N°48-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 15 de octubre del 2020, la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial informa a la Oficina de Presupuesto y Tributación, que el expediente cuenta con la pertinencia técnica y que de acuerdo a lo solicitado se otorgue la Certificación de Crédito Presupuestario;

Que, mediante Memorandum N° 2396-2020-GRC/GRPPAT de fecha 16 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2290-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 15 de octubre del 2020 de la Oficina de Presupuesto y Tributación, concluyendo que la Gerencia de Administración de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto deberá emitir la previsión presupuestaria de la citada actividad por el monto de S/ 75,900.00 (Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 1725-2020-GRC/GA de fecha 19 de octubre del 2020, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la Constancia de Previsión de Recursos N° 31 - Año 2021 para la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020", por el monto de S/ 75,900.00 (Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 2494-2020-GRC/GRPPAT de fecha 23 de octubre del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 2334-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de octubre del 2020, de la Oficina de Presupuesto y Tributación con la Certificación de Crédito Presupuestario para la actividad: **"Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020"** por el monto de S/ 182,634.00 (Ciento Ochenta y Dos Mil Seiscientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), la misma que es remitida a la Oficina de Maquinaria Pesada para conocimiento y fines;



Que, mediante Memorandum N° 1996-2020-GRC/GRI de fecha 11 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial el Informe N° 293-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 11 de noviembre del 2020 donde la Oficina de Maquinaria Pesada sustenta la modificación de la actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Carlos Alberto Arias Martínez
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 535 Fecha: 03 DIC. 2020

la Región Callao 2020", requiriendo modificar la certificación de crédito presupuestario otorgada para el ejercicio fiscal 2020 y la previsión presupuestaria del año 2021;



Que, mediante Memorando N° 61-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 13 de noviembre del 2020, la Oficina de Planificación informa a la Oficina de Presupuesto y Tributación concluyendo en su análisis que lo solicitado por el área usuaria corresponde a la modificación en la distribución del presupuesto, meta y el plazo de ejecución, sin afectar los totales;



Que, mediante Memorandum N° 2779-2020-GRC/GRPPAT de fecha 18 de noviembre del 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 2700-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 17 de noviembre del 2020 donde la Oficina de Presupuesto y Tributación señala que de conformidad a lo establecido en el numeral 41.4 del Artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto deberá emitir la previsión presupuestaria de la citada actividad por el monto de S/. 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles) y dejar sin efecto la previsión presupuestaria emitida mediante Memorandum N° 1725-2020-GRC/GA de fecha 19 de octubre del 2020 por el monto de S/ 75,900.00 (Setenta y Cinco Mil Novecientos con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 1922-2020-GRC/GA de fecha 19 de noviembre del 2020, la Gerencia de Administración remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la Constancia de Previsión de Recursos N° 40 Año Fiscal 2021 por el monto de S/ 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles);



Que, mediante Memorandum N° 2848-2020-GRC/GRPPAT de fecha 23 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 2783-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de noviembre del 2020 donde la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario para la ejecución de la **actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020"**, por el monto de S/ 144,684.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles);



Que, con Resolución Gerencial General Regional N°138-2020 –Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 02 de setiembre del 2020 se aprobó el Convenio Marco N° 001-2020-GRC de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, cuyo objeto es coordinar esfuerzos y derivar recursos humanos, materiales, técnicos y financieros, orientados a desarrollar proyectos, actividades y programas que beneficien a la población chalaca, cuya vigencia es hasta el 31 de diciembre del 2022;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N°199-2020 Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 24 de noviembre del 2020 se aprobó el Convenio N° 001-2020-GRC, Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que tiene como objeto que la Municipalidad en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y del artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de LA REGIÓN que permita su intervención para la ejecución de actividades de ripiados de vías, según el siguiente detalle: "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020", por 22,626.50 metros lineales de enripiado de vías, beneficiando a 17,890 habitantes;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N°065-2019 Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 29 de marzo del 2019 se aprobó el Convenio Marco de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Convenio N° 001-2019-GRC, cuyo objeto es articular esfuerzos que coadyuve a alcanzar los objetivos institucionales comunes, desarrollando políticas de cooperación a través de la suscripción de convenios específicos de conformidad con la normatividad y competencias aplicables que contribuyan al desarrollo social económico del distrito de Mi Perú-Provincia Constitucional del Callao, cuya vigencia es de dos (02) años contados a partir de la suscripción del mismo, es decir el 25 de marzo del 2019;



Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 175 -2020 Gobierno Regional del Callao-GRC de fecha 28 de octubre del 2020 se aprobó el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, Convenio N° 003-2020-GRC, que tiene como objeto que la Municipalidad en concordancia con lo establecido por el artículo 45° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización y del artículo 76° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, conviene en autorizar y delegar funciones de su competencia exclusiva a favor de LA REGIÓN que permita su intervención para la ejecución de actividades de ripiados de vías, según el siguiente detalle: "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 535 Fecha: 03 DIC 2020

Población Vulnerable de la Región Callao 2020", por 4,365 metros lineales de enripiado de vías, beneficiando a 5,534 habitantes;



Que, mediante Informe N° 349-2020-GRC/GRI, de fecha 27 de noviembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 306-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 26 de noviembre de 2020, emitido por la Oficina de Maquinaria Pesada, solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de Expediente de la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020". Con Proveído recaído en el Informe N° 349-2020-GRC/GRI, de fecha 27 de noviembre de 2020, de la Gerencia General Regional solicita precisar la vigencia de los convenios suscritos y la vigencia del valor estimado de la actividad en mención;



Que, mediante Memorándum N° 234-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada solicita a la Oficina de Logística que precise la vigencia del estudio de mercado de la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020";



Que, mediante Memorándum N° 3569-2020-GRC/GA-OL, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina de Logística, remite a la Oficina de Maquinaria Pesada el Informe N° 2071-2020-GRC/GA-OL-UPVER, de fecha 01 de diciembre de 2020, donde la Unidad de Programación, Valor Estimado y/o Referencial ratifica la vigencia del Estudio de Mercado realizado para los Términos de Referencia para la contratación de servicios y las especificaciones técnicas para la contrataciones de bienes para la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020";



Que, mediante Informe N° 310-2020-GRC/GRI/OMP, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura sobre la vigencia de los convenios marco y específicos suscritos con la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, los mismos que se encuentran vigentes para el inicio y hasta la culminación de la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020"; así mismo adjunta el Memorándum N° 3569-2020-GRC/GA-OL, de fecha 01 de diciembre de 2020, donde la Oficina de Logística ratifica la vigencia del Estudio de Mercado realizado para los Términos de Referencia para la contratación de servicios y las especificaciones técnicas para la contrataciones de bienes para la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020";



Que, mediante Informe N° 356-2020-GRC/GRI, de fecha 01 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia General Regional el Informe N° 310-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 01 de diciembre de 2020, donde precisa la vigencia de los convenios marco y específicos suscritos con la Municipalidad Distrital de Ventanilla y la Municipalidad Distrital de Mi Perú, los mismos que se encuentran vigentes para el inicio y hasta la culminación de la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020"; asimismo adjunta el Memorándum N° 3569-2020-GRC/GA-OL, de fecha 01 de diciembre de 2020, donde la Oficina de Logística ratifica la vigencia del Estudio de Mercado realizado para los términos de referencia para la contratación de servicios y las especificaciones técnicas para la contrataciones de bienes para la Actividad "Operación con Maquinaria Pesada en apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020". La misma que es derivada con proveído de fecha 02 de diciembre de 2020 recaído en el Informe N° 356-2020-GRC/GRI, de fecha 01 de diciembre de 2020 la Gerencia General Regional deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica para el informe correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 967-2020-GRC/GAJ de fecha 03 de diciembre del 2020, la Gerencia de Asesoría Jurídica remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el expediente de la actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020" indicando que realizando el análisis se encontró la siguiente observación: que el plazo de duración de la actividad para el año 2020 se indica de 30 días calendario, por lo cual estando a la fecha no podría cumplirse con dicho plazo; en este sentido se pone a conocimiento a fin de que se realice la modificación de plazo de ejecución de la actividad, así como la reprogramación de las actividades considerando el plazo que se tiene para finalizar el año 2020; siguiendo para dicha modificación el procedimiento correspondiente, la misma que es derivada a la Oficina de Maquinaria Pesada el 03 de diciembre de 2020 para su conocimiento y atención;



Que, mediante Informe N° 314-2020-GRC/GRI/OMP de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Maquinaria Pesada remite a la Gerencia Regional de Infraestructura la modificación del expediente de la actividad: "Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020", el mismo que concluye que con la modificación realizada no variara las metas físicas ni presupuestales, tampoco el plazo total de la actividad;

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO AL TERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. 535 Fecha: 03 dic 2020



Que, mediante Memorandum N° 2230-2020-GRC/GRI de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, la modificación del expediente de la actividad: "**Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020**", para su evaluación correspondiente. Con proveído de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, deriva el expediente en mención a la Oficina de Planificación y a la Oficina de Presupuesto y Tributación para su evaluación e informe correspondiente;



Que, mediante Memorando N° 071-2020-GRC/GRPPAT-OP de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Planificación, deriva los actuados a la Oficina de Presupuesto y Tributación, y concluye que la Gerencia Regional de Infraestructura y la Oficina de Maquinaria Pesada modificaron el plazo de ejecución para el año 2020 y recomienda que se deberá desarrollar todas las acciones para alcanzar los objetivos y metas programadas, hacer seguimiento y monitoreo y velar por la calidad de los servicios prestados;



Que, mediante Informe N° 2947-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 03 de diciembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación, informa a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, que la actividad: "**Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020**", no tiene incidencia presupuestal, por lo tanto, se ratifica en el Informe N° 2783-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 28 de noviembre de 2020;



Que, mediante Memorandum N° 3036-2020-GRC/GRPPAT de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura;

Que, mediante Memorandum N° 2231-2020-GRC/GRI de fecha 03 de diciembre de 2020, la Gerencia Regional de Infraestructura remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el expediente modificado de la actividad: "**Operación con Maquinaria Pesada en Apoyo a la Población Vulnerable de la Región Callao 2020**", adjuntando los documentos sustentatorios;



Que, el artículo 113° del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "De conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley, la contratación a través de Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza sin mediar procedimiento de selección, siempre y cuando los bienes y/o servicios formen parte de dichos catálogos. El acceso a los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco se realiza en forma electrónica, a través del SEACE";

Que, el numeral 114.1, del artículo 114° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "La contratación a través de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco resulta obligatoria desde el día de su entrada en vigencia, para lo cual el órgano encargado de las contrataciones verifica que dichos Catálogos contengan el bien y/o servicio que permita la atención del requerimiento y que se cuente con la disponibilidad de recursos";



Que, en el literal a) del numeral 5.1 del artículo 5° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF, señala los supuestos excluidos del ámbito de aplicación sujetos a supervisión del OSCE, a las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción. Lo señalado en el presente literal no es aplicable a las contrataciones de bienes y servicios incluidos en el Catálogo Electrónico de Acuerdo Marco;



Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N 082-2019-EF., señala que: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar, siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, así como los requisitos de calificación; además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el numeral 29.8, del artículo 29° del Reglamento de Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, señala que: "El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Signature]
 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNATIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 535 Fecha: 03 Dic. 2020



Que, el numeral 18.1, del artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, señala que: "La Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de ejecución y consultoría de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente Ley y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización";



Que, el numeral 32.4, del artículo 32° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que: "El valor estimado considera todos los conceptos que sean aplicables, conforme al mercado específico del bien o servicio a contratar, debiendo maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten";



Que, el numeral 10 del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322, del 14 de agosto de 2018, señala que corresponde al Gerente General Regional, aprobar y modificar Expedientes de Actividades que se originen en las Oficinas y/o Gerencias Regionales, en el marco de lo previsto en la Directiva General N° 001-2011-GRC/GGR/GRPPAT, aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 259, de fecha 17 de febrero de 2011;



Que, de conformidad a las atribuciones delegadas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 de fecha 14 de agosto de 2018 y de acuerdo con lo establecido en el Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero del 2018, contando con la visación de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Oficina de Maquinaria Pesada, de la Oficina de Logística, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia de Administración, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente de la Actividad denominada: Actividad: "OPERACIÓN CON MAQUINARIA PESADA EN APOYO A LA POBLACIÓN VULNERABLE DE LA REGIÓN CALLAO 2020", conjuntamente con las especificaciones técnicas y los términos de referencia que forman parte integrante de la misma, con un presupuesto analítico desagregado ascendente al monto de S/ 258,534.00 (Dosecientos Cincuenta y Ocho Mil Quinientos Treinta y Cuatro con 00/100 Soles), de acuerdo a lo siguiente: Año 2020 S/ 144,684.00 (Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Seiscientos Ochenta y Cuatro con 00/100 Soles) y Año 2021 S/ 113,850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 Soles), de conformidad a lo señalado en el Anexo N° 01 que debidamente visado forma parte integrante de la presente Resolución, con un plazo de ejecución de Ciento Diez (110) días calendarios, precisándose que para el ejercicio 2020 se ejecutarán Veintiocho (28) días calendario y para el ejercicio 2021 se ejecutarán Ochenta y Dos (82) días calendarios, mediante Modalidad Ejecución Presupuestaria Directa.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, lo señalado por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial según el Memorandum N° 2848-2020-GRC/GRPPAT de fecha 23 de noviembre del 2020, mediante el cual adjunta el Informe N° 2783-2020-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 20 de noviembre de 2020, la Oficina de Presupuesto y Tributación otorga la Certificación de Crédito Presupuestario, Nota N° 0000001668, asignándole la siguiente cadena programática:



CLASIFICADOR PROGRAMATICO								
APNOP	PRODUCTO	ACTIVIDAD	FUN	DFUN	GFUN	META	FINALIDAD	SECUENCIA FUNCIONAL
9002	3999999	5000854	03	006	0010	00001	0000896	0073



FONDO	CIS	RUBRO	TT	G	SG1	SG2	E1	E2	IMPORTE		
NORMAL	0016	18	2	3	2	7	11	99*	74,000	(37,000)	37,000
			2	3	2	5	1	4	32,177	(0.00)	32,177
			2	3	2	5	1	99	1,900	(950)	950
			2	3	2	7	11	6	11,378	(0.00)	11,378
			2	3	1	3	1	3	9,660	(0.00)	9,660
			2	3	1	6	1	3	34,546	(0.00)	34,546

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 535 Fecha: 03 DIC 2020




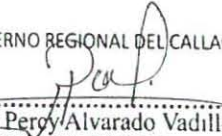
2	3	1	2	1	2	6,608	(0.00)	6,608
2	3	1	6	1	4	7,125	(0.00)	7,125
2	3	1	8	1	99	960	(0.00)	960
2	3	1	8	2	1	1,250	(0.00)	1,250
2	3	1	7	1	1	980	(0.00)	980
2	3	1	5	3	1	2,050	(0.00)	2,050
TOTAL S/						182,634	(37,950)	144,684

(*) Siga 2

ARTÍCULO TERCERO. –PRECISAR que la diferencia del monto solicitado por la suma de S/ 113, 850.00 (Ciento Trece Mil Ochocientos Cincuenta con 00/100 soles) para el año 2021, cuenta con la previsión otorgada, por la Gerencia de Administración a través del Memorándum N° 1922-2020-GRC/GA de fecha 19 de noviembre de 2020, mediante el cual se adjunta la Constancia de Previsión de Recursos N° 40 Año Fiscal 2021, de conformidad con lo establecido en el numeral 41.4 del artículo 41 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar la presente Resolución.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

 Econ. Jesús Percy Alvarado Vadillo
 GERENTE GENERAL REGIONAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

 CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 535 Fecha: 03 DIC. 2020